



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE SOMOSIERRA

BANDO

LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELAS Y SOLARES

En virtud de lo establecido por el **Decreto 59/2017**, de 6 de junio, por el que se aprueba el **Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid**, este Ayuntamiento informa los propietarios de parcelas y solares de Somosierra sobre la obligación de realizar tareas de limpieza y desbroce en sus terrenos.

Los propietarios deberán eliminar la maleza, matorrales, hierbas secas y cualquier residuo combustible que suponga riesgo de incendio, garantizando así la seguridad y salubridad del entorno. Las tareas de limpieza deberán realizarse antes del **1 de julio de 2025**.

Los restos vegetales generados deberán gestionarse adecuadamente, pudiendo ser recogidos y gestionados por la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, previa solicitud al teléfono: 674 38 12 77.

Si fuera necesario realizar quemas controladas de restos vegetales, éstas deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento. Los interesados deberán comunicarlo, con una antelación previa de 5 días laborales, presentando su solicitud a través de la web del Ayuntamiento o de manera presencial en la oficina municipal.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la imposición de **sanciones económicas**, así como la ejecución subsidiaria de los trabajos por parte del Ayuntamiento, repercutiendo los costes al propietario.

La colaboración de todos es fundamental para prevenir incendios forestales y proteger el patrimonio natural y urbano de Somosierra. Para cualquier consulta, los interesados pueden dirigirse a la oficina municipal o contactar con el Ayuntamiento por los canales habituales.

En Somosierra, a 28 de enero de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alejandro Trillo Sanz

